



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19680

27/07/2020

47966

AUTOR/A: BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP)

RESPUESTA:

El Plan contra robos en domicilios incluye medidas recogidas en los escritos de la Dirección Adjunta Operativa y del Plan Operativo Funcional contra la Delincuencia Itinerante, e incorpora otras nuevas, destinadas a mejorar la eficacia contra este tipo de delincuencia, por lo que se constituye como documento único que recopila las actuaciones a tomar frente a los robos en domicilio relacionados con delincuencia itinerante y deroga a los documentos anteriores.

Tiene una vigencia de 2 años desde la fecha de publicación, ampliable por periodos similares, siendo nacional su ámbito geográfico de aplicación.

El objetivo principal es la reducción significativa de los robos en domicilio en España, especialmente en lo referente a la delincuencia organizada itinerante, y a otras actividades vinculadas a este tipo de delincuencia.

Su difusión y conocimiento deben ser garantizados por los Comisarios Generales de las diferentes Áreas y por los Jefes Superiores de Policía.

Los recursos humanos, materiales y financieros de la Dirección General de la Policía no son exclusivos ni excluyentes de cada Plan Operativo, no siendo posible por tanto la cuantificación de los recursos destinados al mismo.

Madrid, 25 de septiembre de 2020